

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

## Resumen Sectorial Extraordinaria de Educación (05 de julio de 2023)

La reunión se inicia a las 09.30 horas mediante videoconferencia, finaliza a las 14:15 horas

Asistentes por la Administración Eva Martín López (Directora General de Personal Docente) y D<sup>a</sup> Manuel Gómez Parejo (Director general de FP), Nicolás Gallego Soto (Jefe de Servicio), Brígida Bermejo Aparicio (Jefa de Servicio) y Ester Horta (Secretaria de la mesa). General).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): D. José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto uno:** Información sobre las actas pendientes de aprobación en la Mesa Sectorial del 26 de junio de 2023.

**Punto dos:** INSTRUCCIÓN nº xxx/2023, de xxx, de la Dirección General de Formación Profesional Formación para el Empleo, por la que se regula la impartición de ciclos formativos y cursos de especialización de Formación Profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los Centros Docentes Públicos de Extremadura para el curso 2023/2024.

**Punto tres:** INSTRUCCIÓN nº xxx/2023 de xxx, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2023/2024.

**Punto cuatro:** INSTRUCCIÓN nº xxx/2023, de xx de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten Formación Profesional en el Sistema Educativo en régimen presencial durante el curso académico 2023/2024.

### RESUMEN

#### 1. Información sobre las actas pendientes de aprobación en la Mesa Sectorial del 26 de junio de 2023.

Se aprueban las actas

#### 2.- INSTRUCCIÓN nº xxx/2023, de xxx, de la Dirección General de Formación Profesional Formación para

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Tel. 927249362 y 605265589  
Tel. 924245966 y 605265543  
Tel. 924310163 y 655991427  
Tel. 927412239 y 666857724  
Tel. 924811306 y 680543089  
Tel. 927110100 y 627548526  
Tel. 924116896 y 647327887  
Tel. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

el Empleo, por la que se regula la impartición de ciclos formativos y cursos de especialización de Formación Profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los Centros Docentes Públicos de Extremadura para el curso 2023/2024.

Propuestas del sindicato PIDE:

**Añadir**

**Primero. Objeto y ámbito de aplicación**

La presente Instrucción tiene por objeto concretar la organización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo público en régimen a distancia, así como en régimen modular parcial a distancia, que se imparte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos centros públicos previamente autorizados por la Consejería de Educación y Empleo.

**Respuesta: Se acepta.**

**Suprimir**

**Tercero. Procedimiento de admisión y matrícula.**

2. Asimismo, en la Circular de 16 junio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se establece el procedimiento de admisión y matriculación con el fin de cursar enseñanzas correspondientes a cursos de especialización en régimen a distancia, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023-2024.

**Respuesta: Se acepta.**

**Añadir**

**Quinto. Periodo lectivo.**

1. Con carácter general el periodo lectivo para las enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia será el mismo que las enseñanzas ordinarias el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada curso académico.

**Respuesta: No se acepta.**

**Eliminar**

~~2. No obstante, lo anterior, se extenderá al mes de julio, para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre, de conformidad con el apartado vigésimo de esta instrucción.~~

**Respuesta: No se acepta.**

**Añadir**

2.-El nombramiento del profesorado será por curso completo, iniciando dicho nombramiento a efectos administrativos y económicos el 1 de septiembre de 2023.

**Respuesta: Se acepta.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

### Cambiar

**Octavo. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Formación de grupos de alumnado.**

1. En la modalidad semipresencial, se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de ~~40 60~~ alumnos y alumnas matriculados/as de una misma materia.
2. No obstante, lo anterior, el equipo directivo **nombrará un tutor por cada 40 alumnos** ~~podrá nombrar dos profesores – tutores de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y los alumnos/as por cada grupo de 40 60 alumnos/as matriculados/as de una misma materia.~~

**Respuesta: No se acepta.**

### Cambiar

**Noveno. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas.**

6. Las horas de tutorías equivalen a períodos lectivos.

**Cambiar por: 6. Las tutorías tienen consideración de periodo lectivo**

**Ya se admitió en la mesa sectorial de las instrucciones del presente y vuelve a aparecer incorrecto.**

**Respuesta: Se acepta.**

### Añadir

**Noveno. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas.**

7. Para cada módulo profesional se programarán un número de periodo lectivos de tutorías semanales con la siguiente distribución:
  - Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas cinco o seis periodos lectivos semanales, les corresponde ~~entre uno y~~ dos periodos lectivos de tutoría colectiva.
  - Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas siete u ocho periodos lectivos semanales, les corresponde ~~entre uno y~~ tres periodos lectivos de tutoría colectiva.
  - Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas nueve o más periodos lectivos semanales, les corresponde ~~entre una y~~ cuatro periodos lectivos de tutoría colectiva.

**La cuestión de asignación de tutorías colectivas debe estar definida y no ser arbitraria por cada centro o dentro de un centro por cada especialidad, pues generará desigualdades entre docentes y ni la administración puede generarla ni PIDE consentirla.**

**Respuesta: No se acepta.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

### Añadir

**Noveno. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas.**

c) Para el caso de los módulos profesionales correspondientes al segundo curso, de los ciclos formativos de Formación Profesional, el número de periodos lectivos semanales que se establece para el régimen ordinario presencial se ajustarán teniendo en cuenta que el curso finaliza ~~en el mes~~ **el 14** de junio.

**Respuesta: No se acepta.**

### Cambiar

**Noveno. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas.**

8. La organización de la atención tutorial del alumnado por módulo deberá regirse por los siguientes aspectos:

a) Las tutorías que se programen tendrán un horario fijo que será conocido por **el alumnado** ~~los estudiantes~~ con el objetivo de facilitar la asistencia del alumnado a las mismas. La Dirección del centro confeccionará, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en la programación general, el horario de tutorías, teniendo en cuenta la disponibilidad de aula, de profesorado y del grupo de estudiantes.

**Cambiar estudiantes por alumnado.**

**Ya se admitió en la mesa sectorial de las instrucciones del presente y vuelve a aparecer incorrecto.**

**Respuesta: Se acepta.**

### Cambiar

8. La organización de la atención tutorial del alumnado por módulo deberá regirse por los siguientes aspectos:

d) El horario de tutorías será vespertino-nocturno, si bien, en casos justificados, y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación correspondiente, se podrán establecer horarios de jornada de **mañana completa** a fin de facilitar la asistencia al alumnado.

**Respuesta: Se acepta.**

### Cambiar

**Décimo. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad tele formación en línea. Formación de grupo de alumnado**

1. En los ciclos formativos en régimen a distancia modalidad on-line, se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 80 alumnos/as matriculados de una misma materia. No obstante, el equipo directivo podrá nombrar dos profesores/as -tutores/as de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y los alumnos/as por cada grupo de 80 alumnos/as matriculados de un mismo módulo.

**Cambiar 80 por 60 alumnos/as**

**Respuesta: No se acepta.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

### Añadir

#### Duodécimo. Profesorado en el régimen a distancia.

1. La asignación entre el profesorado de los diferentes módulos, cursos y grupos correspondientes a las enseñanzas régimen a distancia en los centros docentes públicos se realizará respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente, y en igualdad de condiciones atendiendo a la formación técnica y metodológica específica en enseñanzas del régimen a distancia para atender esta modalidad de enseñanza.

Añadir: Dicho reparto de módulos, cursos y grupos se realizará respetando los criterios de turno según las instrucciones de inicio de curso para el profesorado

Ya se admitió en la mesa sectorial de las instrucciones del presente y vuelve a aparecer incorrecto.

**Respuesta: Se acepta.**

### Añadir

#### Decimoquinto. Coordinadores de ciclo en régimen a distancia.

1. En los centros educativos que tengan autorizadas las enseñanzas de un ciclo formativo en régimen a distancia se nombrará a un profesor perteneciente al departamento de F.P del equipo educativo como coordinador del ciclo.

Ya se admitió en la mesa sectorial de las instrucciones del presente y vuelve a aparecer incorrecto.

**Respuesta: Se acepta.**

### Suprimir

#### Decimoquinto. Coordinadores de ciclo en régimen a distancia.

3. El ejercicio de la coordinación del equipo docente de educación a distancia conllevará una asignación horaria equivalente a la de los jefes de departamentos didácticos, según lo recogido en la normativa vigente. La asignación será o no acumulable, según lo que se dicte en la normativa correspondiente

**Respuesta: No se acepta.**

### Cambiar

#### Vigésimo. Evaluación continua.

4. El alumnado con derecho a evaluación continua [...]

a) Si la parte que quedara pendiente fueran las actividades propuestas, el plazo arbitrado para la entrega de las mismas comprenderá del 26 de junio al 17 de julio de 2024 **1 al 10 de junio de 2024**. La entrega será de aquellas actividades en que el alumnado hubiese obtenido una nota inferior a 5 o bien no hubiese entregado en el plazo establecido a lo largo del curso académico. En este caso los docentes podrán proponer una actividad diferente. Los docentes procederán a la corrección de las actividades antes del ~~31 de julio de 2024~~ **26 de junio de 2024**.

Las mismas fechas para el punto 5 de este artículo.

La dirección general de formación profesional en sus instrucciones no puede discriminar a los docentes de formación profesional con cláusulas abusivas y discriminatorias.

**Respuesta: No se acepta.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

### Cambiar

En los anexos I, II y III **cambiar horas por periodos.**

**Respuesta: Se acepta.**

### Cambiar

#### ANEXO IX

#### CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS RÉGIMEN A DISTANCIA.

#### CALENDARIO

Remisión Informe de valoración curso 2023/2024 Hasta 24 de julio **Junio** de 2024,

La dirección general de formación profesional en sus instrucciones no puede discriminar a los docentes de formación profesional con cláusulas **abusivas y discriminatorias.**

**Respuesta: No se acepta.**

### **3.- INSTRUCCIÓN nº xxx/2023 de xxx, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2023/2024.**

[...]

### Añadir

En la presente Instrucción se establece la regulación de las enseñanzas no regladas de la educación de personas adultas que comprende los cursos no formales que se imparten en los centros específicos de educación de personas adultas **públicos.**

**Respuesta: Se acepta.**

### Añadir

#### I. ENSEÑANZAS NO FORMALES

##### **Primero. - Programas no formales y oferta formativa**

6. Los centros y aulas **públicas** de enseñanzas de personas adultas que, una vez satisfecha la demanda de enseñanzas regladas autorizadas, dispongan de espacios y plantilla de personal docente con disponibilidad horaria, podrán ofertar programas de enseñanzas no formales para personas adultas

**En el caso de centros públicos también podrán ampliar el catálogo de enseñanzas por demanda, para ello la administración datará de los funcionarios docentes necesarios para acometer dichas enseñanzas.**

**Respuesta: No se acepta.**

### Añadir

8. Los programas tendrán una carga horaria semanal no inferior a dos ~~horas~~ **periodos** lectivos y

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

preferentemente con una organización cuatrimestral ampliable a otras duraciones superiores.

**Respuesta:** *Se acepta el cambio de la palabra horas por periodos y se rechaza el resto.*

### Cambiar

9. El número de alumnos/as mínimo para formar un grupo en estas enseñanzas es de ~~8~~ 5 alumnos/as, no obstante, excepcionalmente, las Delegaciones Provinciales podrán autorizar la creación de grupos con un número inferior de alumnos/as.

Si se permiten grupos de 5 o menos alumnos en enseñanzas concertadas, incluidas las de formación profesional en Extremadura, sin cumplir la norma de conciertos año a año, no es de recibo que a la red pública se le exija un 37.5 % más. Sí es deseable alcanzar los puntos del preámbulo, la enseñanza pública debe invertir en sus ciudadanos dentro de la garantía de centros públicos.

**Respuesta:** *No se acepta.*

### Añadir

11. Los centros educativos públicos que deseen impartir otros programas formativos no formales, dirigidos al desarrollo personal, profesional y la inclusión social, cuyo currículo no esté incluido en este anexo, deberán realizar, **antes del 20 27 de septiembre**, petición justificada a la Delegación Provincial de Educación correspondiente solicitando su autorización. [...]

Previa a la autorización o retirada de solicitudes, dichos programas serán negociados en Mesa Sectorial de Personal Docente al llevar modificación de plantilla orgánica y/o funcional, tal y como marca la normativa actual

Aquellos programas autorizados serán informados a la comisión de escolarización de las enseñanzas de formación profesional para su conocimiento y seguimiento de matriculación.

Debido a las características de inicio de curso, solicitamos ampliación de plazo.

**Respuesta:** *No se acepta.*

### Añadir

13. Los centros públicos que oferten programas no formales incluirán en su Programación General Anual la programación ...

**Respuesta:** *No se acepta.*

### Añadir

#### Quinto. - Definición y ámbito.

1. Se entiende por actuación en el aprendizaje a lo largo de la vida aquella acción educativa para personas

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

adultas de carácter temporal que se realiza en colaboración con una Administración local o institución privada sin ánimo de lucro.

2. La Consejería competente en materia educativa podrá convocar subvenciones y suscribir convenios de colaboración con estas entidades con el fin de organizar y financiar actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida, debiendo atender las necesidades reales existentes en toda la región. **Estas subvenciones o financiaciones serán de carácter excepcional, motivado y justificado, siendo concedidas sólo en aquellos casos que no puedan ser acometidas por la administración pública.**

**Respuesta: No se acepta.**

### Añadir

#### **Sexto. Finalidad y efectos de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida.**

1. Dichas actuaciones se desarrollan a través de los Programas de aprendizaje a lo largo de la Vida, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad

Autónoma de Extremadura. Los programas que, **de manera excepcional por no tener la administración recursos en el próximo curso académico 2023/24**, resulten subvencionados, **con una duración de un curso escolar**, serán adscritos a un Centro de Educación de Personas Adultas a efectos de su seguimiento pedagógico, de conformidad con la Resolución por la que se resuelve la concesión.

**Respuesta: No se acepta.**

El director/a del centro o, en su caso, el responsable del aula deberá mantener al menos una reunión por trimestre con los formadores de los PALV de su zona educativa. Esta reunión se compensará en el horario como complementaria de cómputo ~~mensual~~ **semanal**.

**Recordar a la administración que no existen periodos de cómputo mensual que se puedan compensar. Esto llevaría a situaciones tan absurdas como abandonar un claustro, consejo escolar o sesión de evaluación una hora antes de su finalización.**

**Respuesta: Se acepta y se cambia a semanal.**

5. Cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación deberá constituir una Comisión de evaluación y seguimiento de los programas por cada zona educativa. Dicha Comisión estará formada por el director o la directora del Centro o responsable del Aula y un asesor o asesora de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial. La Comisión elaborará un informe a final de curso conforme al anexo III de la presente Instrucción. Dicho informe deberá ser remitido a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo antes del 1 de julio del año siguiente al de la convocatoria. **También formarán parte de dicha comisión y seguimiento los Sindicatos mayoritarios de la Mesa Sectorial de educación**

**Respuesta: No se acepta.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Añadir**

#### **IV. OTROS PROYECTOS**

##### **IV.1 PROYECTO ÍTACA**

##### **Octavo. Proyecto Ítaca. Objeto**

1. El Proyecto [...].
2. El Proyecto Ítaca comprenderá un  ~~Dossier~~  **dossier/expediente/informe** de programas capaces de acometer [...]

**Cualquier normativa debe estar escrita en castellano, no con términos en otros idiomas.**

**Respuesta: Se acepta el cambio por informe.**

- 3.- En los centros **públicos** de enseñanzas de Personas Adultas se desarrollarán los programas 2 y [...], según la Resolución del 29 de abril de la  ~~Dirección de Centros Escolares.~~  **de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria. BOE núm. 132, de 31 de mayo de 1996,**

**Respuesta: Se acepta la denominación de la Resolución propuesta y no la inclusión de público.**

4. Además, el orientador Ítaca podrá tener asignado, **de manera excepcional ya que no está contemplada la itinerantica en enseñanzas de secundaria**, en su ámbito de actuación uno o varios centros educativos y aulas adscritas, por lo que se contempla la opción para estos orientadores de la **normativa de asignación de reducción de periodos lectivos de docencia directa en función de la distancia semanal de itinerancia.** Dicha reducción horaria se podrá acumular en una jornada o varias. Del mismo modo la reducción de jornada por itinerancia solo podrá estar situada previa al comienzo de su jornada o bien posterior a su finalización.

**Respuesta: No se trata de itinerancia, sino de visita puntual.**

**Añadir**

##### **Noveno. Programa 2. Adquisición del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas adultas. Nivel II presencial**

El programa tendrá la duración de un curso escolar. Se iniciará el **1 de en** septiembre el periodo de matriculación. ~~En~~ **El 1** de octubre, se iniciará la formación propiamente dicha del programa y finalizará ~~en~~ **el 14 de** junio. El calendario de actuaciones será el definido en la resolución de admisión y matrícula del alumnado adulto.

**Respuesta: Se acepta la concreción de fechas del 1 de septiembre y del 1 de octubre, la fecha de fin se ajustará a lo referido en el calendario.**

**Añadir**

##### **Décimo. Programa 3. Adquisición del certificado de superación de competencias claves en centros de educación de personas adultas**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

12. La ratio de cada curso de formación tendrá un mínimo de ~~10~~ **8** y un máximo de ~~30~~ **25** alumnos/as. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud de los centros educativos a través de las Delegaciones Provinciales e informe del Servicio de Inspección Educativa, la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número **inferior** diferente de alumnado **y nunca superior**, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

**Respuesta:** *Se admite la concreción de inferior o superior y se rechaza el cambio de ratio*

**Añadir**

**IV.2 PROGRAMA: AULAS @VANZA.**

**Undécimo. Definición del programa.**

1. En los centros y aulas **públicas** de personas adultas se podrá ofertar un aula @vanza para alumnado matriculado en las modalidades a distancia online y semipresencial en enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
2. Se establece un número mínimo de alumnos/as por aula de ~~8~~ **10** alumnos/as, con una carga horaria de cuatro ~~periodos~~ **horas** semanales lectivas y un mínimo de ~~8~~ **10** ordenadores conectados a internet.

**Respuesta:** *Sólo se admite el cambio de horas por periodos y se rechaza el resto.*

**4.- INSTRUCCIÓN nº xxx/2023, de xx de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten Formación Profesional en el Sistema Educativo en régimen presencial durante el curso académico 2023/2024.**

**Añadir**

**Segundo. Impartición de módulos profesionales.**

Con carácter general cada módulo profesional será impartido por un solo funcionario o funcionaria docente. No obstante, cuando el módulo profesional tenga asignadas más de 8 periodos lectivos y sea necesario ajustar el número de periodos asignados entre el profesorado de las especialidades de una familia profesional éste podrá ser impartido por más de un profesor o profesora.

Se recomienda que aquellos módulos profesionales en los que su duración y características específicas así lo requieran, se impartan en bloques de al menos dos periodos lectivos.

**Añadir:** Cada módulo de las enseñanzas de formación profesional será impartido atendiendo a la especialidad referenciada en su curriculum.

**Respuesta:** *No se admite debido a que es lo que marca el decreto de cada una de las enseñanzas, no pudiendo impartir docencia donde no se tenga competencia.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

#### **Añadir**

#### **Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado**

##### **1.- De los ciclos de formación profesional.**

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, **así como la autorización de la inspección del centro y de la dirección general de personal docente, que deberán emitir informe preceptivo, al igual que se realizaría en el resto de enseñanzas.**

En el caso de que se altere la jornada de trabajo de los docentes, con cambio de turno, se deberá informar y negociar en la Mesa Sectorial de Personal docente, al cambiar las condiciones iniciales del nombramiento de los docentes.

**Respuesta:** *Se hace siempre, pero no se acepta.*

#### **Añadir**

#### **Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

##### **2.- Del profesorado.**

##### **2.1.1.- Elección de turno y módulos dentro de cada departamento y especialidad:**

Para la elección se establecerá el siguiente orden:

##### **Orden de asignación de turnos y módulos.**

##### **1º.- Funcionariado de carrera con destino definitivo en el centro:**

Dentro de este turno:

1º Turno, Funcionariado de carrera del grupo A1

2º Turno, Funcionariado de carrera del grupo A2

##### **2º.- Funcionariado de carrera con destino provisional en el centro:**

Dentro de este turno:

1º Turno, Funcionariado de carrera del grupo A1

2º Turno, Funcionariado de carrera del grupo A2

##### **3º.- Funcionariado de carrera en prácticas:**

Dentro de este turno:

1º Turno, Funcionariado en prácticas del grupo A1

2º Turno, Funcionariado en prácticas del grupo A2

##### **4º.- Funcionariado interino con destino en el centro:**

Dentro de este turno:

1º Turno, Funcionariado interino del grupo A1

2º Turno, Funcionariado interino del grupo A2

**Respuesta:** *Se acepta y se intentará ver si hay alguna otra casuística.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

### Cambiar

**Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

#### 2.- Del profesorado.

2.3.2.- Horario del profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior.

El profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto.4.2 tendrá, con carácter general, una asignación horaria de ~~cinco~~ **seis** periodos lectivos semanales.

Eliminar el resto del apartado 2.3.2.

**Respuesta: No se acepta.**

### Cambiar

**Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

2.4. Familias profesionales con más de tres ciclos.

El director o directora del centro podrá **asignará** hasta tres periodos **lectivos** complementarios de apoyo a la jefatura de departamento cuando el número de ciclos de la familia profesional sea mayor de tres. Esta asignación de periodos **lectivos** complementarios podrá **hacerse a un funcionario-a docente** una sola persona o bien distribuirse entre **varios**, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas del centro.

**Respuesta: Sólo se acepta el cambio de "una sola persona" por "un funcionario-a docente"**

### Cambiar

**Tercero. Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.**

2.5. Jefaturas de departamento de familias profesionales de formación profesional.

Las jefaturas de departamento de familias profesionales de formación profesional serán designadas por el director o directora del centro educativo de entre el profesorado del departamento que tenga la condición de catedrático o catedrática.

Cuando en un departamento no haya ninguna persona con esta condición, la jefatura de departamento será desempeñada por profesorado **de secundaria entre** las especialidades de formación profesional.

En todos los supuestos anteriores la designación se realizará una vez oído el departamento de la familia profesional.

**Respuesta: Se comprobará con la normativa actual.**

**- Quinto. El módulo profesional "Formación en centros de trabajo" (FCT).**

#### 1.- Períodos de realización

— Reglas de carácter general (no requieren autorización extraordinaria):

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

a) El módulo profesional/unidad formativa FCT se cursará, con carácter general, en período lectivo y en el horario que se corresponda con el habitual de la empresa, atendándose las limitaciones horarias establecidas para las personas menores de edad.

Se considera, a estos efectos, como ordinario el periodo vacacional de Semana Santa y el de Navidades.

*El periodo no lectivo no puede considerarse como periodo ordinario, cuestión ya admitida el curso pasado en mesa sectorial.*

**Respuesta: Se acepta.**

a) El módulo profesional [...]

Se reservará una jornada cada quincena para la realización de actividades de tutoría en el centro docente, que serán desarrolladas por el profesorado dentro de su horario **en periodo lectivo**

c) El alumnado que (...) el alumnado de Grado **de formación Profesional** básico [...]

**Respuesta: Se acepta.**

*Ya se admitió en la mesa sectorial, en este caso con la revisión por parte del Secretario General en cuanto a que los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santas no son periodos ordinarios, solicitamos su retirada. El resto de aportaciones también fueron admitidas.*

### Cambiar

— Excepciones (requieren autorización extraordinaria):

a) La realización del módulo profesional FCT en los ciclos formativos de grado medio y grado superior, fines de semana, días festivos, así como horarios nocturnos y/o a turnos; requerirán la autorización expresa de la Delegación Provincial correspondiente previo informe descriptivo y motivado del Servicio de Inspección, con el compromiso **expreso** de supervisión del alumnado en dichas situaciones por parte de la persona que realiza la tutoría del centro educativo.

**Respuesta: Se acepta. Se comprobará y si así aparece en el acta se admitirá.**

*Ya se admitió en la mesa sectorial del curso pasado.*

### Suprimir

b) [...]

También se requerirá autorización extraordinaria para la realización del módulo de FCT en periodo vacacional de verano, siempre que existan causas que lo justifiquen de manera excepcional y se asegure el compromiso de supervisión y seguimiento del alumnado en dicha situación por parte de la persona que realiza la tutoría del centro educativo. No obstante, el alumnado que adelante la realización de FCT en este periodo estival será evaluado con el resto de los alumnos y alumnas de segundo curso en las fechas previstas para ello.

*Los docentes de formación profesional tienen derecho a vacaciones, que están fijadas en el mismo periodo que el resto de los docentes y no pueden ser ni alteradas ni cambiadas*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PIDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Respuesta:** No se acepta. Se justifica por la flexibilidad y por petición de algunos centros.

*Insistimos que no se puede asistir a cuestiones laborales en periodo vacacional, pues si hubiese un accidente laboral del docente sería de difícil justificación.*

*La DGFP indica que está supervisado por la inspección.*

**Cambiar**

#### 4.- Designación de la persona que realiza la tutoría

*Conforme a lo establecido en el Artículo 56.2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

2. [...] el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

- La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de formación y orientación laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.
- La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.
- La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

*Con lo cual todo lo expuesto en el presente artículo no se ajusta a la normativa vigente y debe ser anulado.*

*Podemos admitir referencia a la normativa vigente o bien establecer que:*

*Quien ejerza la tutoría del grupo ejercerá la tutoría de FCT y viene designado por la dirección del centro (artículo 54 del RD 83/1996).*

*Quien ejerza la tutoría deberá impartir docencia a todo el grupo, cuestión que ya estaba admitida en el curso anterior.*

**Respuesta:** *Comprobarán lo expuesto, y si es así lo acomodarán a la norma.*

**Cambiar**

#### 5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo/unidad formativa de FCT.

5.1.- Al profesorado que, con motivo de la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo profesional FCT, finalice sus actividades lectivas en los módulos de primer o segundo curso de los ciclos de formación profesional que tuviera asignados se le confeccionará un **nuevo** horario **alternativo**, respetándose en todo caso el período mínimo lectivo, añadiendo alguno de los siguientes periodos lectivos al profesorado que imparte docencia en enseñanzas de formación profesional:

**Ya se admitió en la mesa sectorial del curso pasado.**

**Respuesta:** *Se acepta.*

**Cambiar**

5.1

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!

Actividad	Núm. de periodos semanales
Tutoría individual del módulo de proyecto. Según apartado 4. Instrucción 3 de 2011.	1 periodo por cada 5 proyectos tutelados. (Máx. 2 periodos)
Coordinación de proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.	Máximo: 3 periodos
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa.	Máximo: Número de periodos asignados al módulo formativo.
Periodos de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de 1 <sup>er</sup> curso.	Máximo: Número de periodos asignados al módulo formativo.
Impartición de módulo/s en régimen de oferta modular parcial específica.	Número de periodos asignados al módulo formativo
Impartición de enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Número de periodos asignados al módulo formativo
Desarrollo de la FCT en el centro educativo.	Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento.

Dentro del presente cuadro, solicitamos en las actividades 3 y 4 que se asigne el mismo número de periodos semanales que tenga de duración el módulo, desapareciendo la palabra máximo.

Solicitamos que desaparezca la impartición de enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicha actividad deberá aparecer como un módulo más en el reparto a comienzo de curso e incluirse en el reparto.

Donde pone "Desarrollo de la FCT en el centro educativo. Los periodos necesarios para su correcto funcionamiento", sustituir por mínimo 3 periodos lectivos.

**Respuesta: No se acepta.**

### Suprimir

5.2.- Cuando fuera necesario, el profesorado deberá complementar su horario no lectivo con la realización de otras actividades:

Retirada del punto 5.2, ya que los periodos complementarios no pueden variar.

**Respuesta: No se acepta ya que da más flexibilidad.**

Le indicamos de nuevo que el profesorado de enseñanzas de formación profesional tienen la misma normativa de asignación de periodos complementarios que el resto de profesorado de secundaria, no pudiendo "inventar" o crear periodos.

### Añadir:

5.3.- Criterios para la elaboración de horarios en el periodo de FCT.

Para la elaboración de los nuevos horarios del profesorado, se seguirán las mismas pautas de reparto de periodos lectivos que se realiza al comienzo de curso. En el caso de existir acuerdo de reparto se eleva dicha propuesta, y en el caso de no existir acuerdo, las actividades lectivas asignadas a cada cuerpo se repartirán siguiendo el orden de prioridad que marca la normativa actual.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

**Cambiar:**

### **Séptimo. Modalidad FP\_Dual**

Para dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo se designará, de entre el profesorado encargado de impartir clases en dichos proyectos, a una persona que actuará de coordinadora del proyecto autorizado, una por cada ciclo formativo dualizado, que tendrá asignados cinco periodos lectivos semanales para dedicarlos a las funciones inherentes a dicha actividad y a los que no puede sumarse periodo complementario alguno para realizar dichas funciones. Además, al profesorado participante en dichos proyectos de formación profesional dual, se le asignará un periodo complementario semanal para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de los mismos.

En el documento "MEDIDAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" en el apartado 7.3 indica:

3. Formación Profesional Dual.

- a. Aquellos docentes que impartan módulos duales contarán con 1 periodos lectivos para coordinación con el tutor de la empresa.
- b. El coordinador o coordinadora de los ciclos duales dispondrán de 5 periodos lectivos para la coordinación con la empresa.

**Solicitamos que se cambie el periodo complementario de los docentes que imparten por periodo lectivo que es el que está fijado en el documento referido.**

**Entendemos que la administración debe cumplir con lo que ella misma fija, aunque sea variando lo que estableció en origen debido a que la dirección general de Formación Profesional y algún centro indicó y recomendó al Secretario General de Educación que a los docentes que imparten dual se les bajara de 2 periodos a 1 y se subiera a los coordinadores de 4 a 5.**

**Desde el Sindicato PIDE solicitamos que conste en acta que no entiende como la DGFP ha solicitado a la Secretaría General la reducción de periodos lectivos y al cambiar a complementario en recorte de plantillas que ello supone.**

**Respuesta:** El DGFP nos indica que van a consultar si el periodo es lectivo o complementario y que nos informará del resultado de la consulta.

**Desde el Sindicato PIDE le indicamos que hemos mandado la aportación, justificación y texto legal con el tiempo suficiente para su análisis por su parte y siendo ésta una mesa sectorial debemos salir con una postura clara de la administración y no aplazarla. Le sugerimos que si es necesario, que se realice una pausa en la mesa sectorial, se haga la consulta a quien corresponda y salgamos con una respuesta de la mesa.**

**Respuesta:** La administración reitera que ya nos lo comunicará.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**

Lo público es de todos;  
la privada-concertada,  
de unos pocos.

**PiDE**

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO  
MAYORITARIO  
DE LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
EXTREMEÑA!**

~~Se estima a estos efectos, como ordinario el periodo vacacional de Semana Santa y el de Navidades.~~

**Del mismo modo solicitamos que el periodo de Semana Santa y Navidad se retiren de periodo ordinario lectivo, tal y como se admitió el curso pasado.**

**Respuesta: Se acepta.**

**Añadir:**

**- Octavo. Ciclos Bilingües experimentales**

Para la implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de grado medio y grado superior se realizará una convocatoria pública, indicando cuales son los parámetros que deben cumplir los centros para dicha convocatoria, con publicación en el portal profex, para que los centros educativos puedan realizar la correspondiente solicitud.

El principal criterio es que dicho ciclo bilingüe sea formado por docentes con destino definitivo en el centro.

Antes del inicio de curso se hará pública la lista de proyectos de ciclos formativos bilingües experimentales aprobados y denegados, indicando un periodo a los centros para que puedan subsanar aquellas deficiencias que llevaron a la denegación. Dicha denegación será justificada.

**Respuesta: existe una circular donde se regula todo esto, no se admite.**

**Al ser una Mesa Extraordinaria, no hay ruegos y preguntas.**

**Fuera de los temas de la reunión, desde PIDE solicitamos que nos informen sobre el [Real Decreto Ley 5/2013, artículo 217](#) sobre un proceso extraordinario de estabilización.**

**Nos indican que remitamos la pregunta por correo electrónico, ya que es una mesa extraordinaria que no admite ruegos y preguntas.**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

**www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org**